RESOLUCION Nº 287/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONGELADORES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" - ID Nº 278.298.-

Cambyretá, 11 de julio de 2014

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa Nº 13/2014 para la **ADQUISICIÓN DE CONGELADORES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº 278.298.-** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se presentaron los siguientes oferentes: ***KT MUEBLES S.R.L.***, a costo unitario de Gs. 2.650.000 (guaraníes dos millones seiscientos cincuenta mil) y un monto total de ***Gs. 29.150.000*** (guaraníes veintinueve millones ciento cincuenta mil); ***A y C ELECTRODOMÉSTICOS S.R.L.***, a un costo unitario de Gs. 3.650.000 (guaraníes tres millones seiscientos cincuenta mil), y un monto total de ***Gs. 40.150.000*** (guaraníes cuarenta millones ciento cincuenta mil); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas, se concluye que el oferente ***KT MUEBLES S.R.L.***, cuenta con la capacidad técnica, financiera, experiencia en provisión de lo solicitado y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a *KT MUEBLES S.R.L.*, con RUC Nº 80014026-5, la ***Contratación Directa Nº 13/2014 para la* "ADQUISICIÓN DE CONGELADORES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" - ID Nº 278.298,** por un valor total de ***Gs. 29.150.000*** (guaraníes veintinueve millones ciento cincuenta mil); ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal